

CONTRIBUCIÓN ESCRITA DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS AL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN OCASIÓN DEL 97 PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Introducción

1. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH o el Comisionado), es la Institución Nacional de los Derechos Humanos (INDH) de Honduras que goza de independencia funcional, administrativa, técnica y de criterio. El CONADEH tiene el mandato de velar por la prevención, promoción, protección y la defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de las y los habitantes, y especialmente, los de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante la supervisión de las acciones u omisiones de las instituciones del Estado en su conjunto y entidades privadas que prestan servicios públicos, a fin de que cumplan las obligaciones en materia de derechos humanos para lograr el respeto de la dignidad de la persona humana, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática.
2. En consecuencia, el CONADEH creó en el año 2015, la Defensoría de la Niñez y Familia, con el objetivo de promover, proteger y defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes de Honduras.
3. En esta ocasión, CONADEH se dirige al Comité de los Derechos del Niño, a fin de remitir contribución escrita, sobre el sexto y séptimo informe de la República de Honduras a ser examinado en el 97 período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño (CDN).
4. El Comisionado, sobre la base de la lista de cuestiones relativa a los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Honduras, ha priorizado los siguientes aspectos: derecho a la vida, a la supervivencia y desarrollo, trabajo infantil, niñez migrante, protección contra los malos tratos, educación, niñez en conflicto con la ley y fortalecimiento institucional. Considerando además las quejas recibidas en el CONADEH, quejas violatorias de derechos hacia la niñez en sus diferentes modalidades.

I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (art.6)

5. Los diversos desafíos históricos y actuales a los cuales se enfrenta la niñez, comprenden la pobreza, violencia, desigualdad económica, desnutrición, falta de acceso a servicios básicos y la falta de oportunidades educativas, lo cual coloca a los niños, niñas y adolescentes (en adelante “NNA”) en una situación de vulnerabilidad.
6. Los altos niveles de violencia hacia la niñez y la juventud, en la que según la Red COIPRODEN, se estima que, en los primeros 6 meses del 2024, 382 personas menores de 30 años, perdieron la vida de forma violenta. De ese dato, el 91% son jóvenes de 18 a 30 años, el 9%, niñas y niños de cero a 17 años, el 87% varones y el 13% mujeres. Esto genera una alta preocupación al CONADEH, debido a que aún con estas estadísticas tan elevadas, no se ha implementado la Política Pública para la Prevención de la Violencia hacia la Niñez y Juventud, misma que fue aprobada en el año 2013 y aún no cuenta con el presupuesto para su implementación.

II. Niñez desaparecida

7. Esta es otra problemática que en últimos años ha afectado de forma significativa a la niñez de nuestro país. Es frecuente encontrarnos con noticias en los medios de comunicación de niños, niñas y adolescentes desaparecidos. En lo que va del 2024, el CONADEH ha recibido 22 quejas de familiares de personas menores de 18 años registra bajo esta situación, mismos que en la actualidad se encuentran en condición de paradero desconocido y según reportes de los familiares la mayoría desapareció al salir de su vivienda.
8. Ante esta problemática, las autoridades, han implementado la Alerta Temprana (AMBER), con el propósito de la localización y protección de niños, niñas y adolescentes desaparecidos o secuestrados en Honduras. En el mes de abril se aprobó el Reglamento de La Ley de Alerta Temprana, que establece lineamientos para hacer operativa la ley y poder aunar esfuerzos entre las instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, comunidad y medios de comunicación, para dar con el paradero de un niño, niña o adolescente reportado como desaparecido. No obstante, hasta el momento la misma no cuenta con el presupuesto correspondiente para efectivizar la implementación de este importante y necesario mecanismo.

III. Trabajo infantil (art. 32)

9. En fecha reciente autoridades del Instituto Nacional de Estadística (INE), presentaron la Primera Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil en Honduras, cuyas cifras son altamente preocupantes por la cantidad de niños y niñas que se encuentran condición de trabajo infantil. Esta situación se agravó después del COVID 19 en donde se exacerbó el nivel de pobreza de las familias con muy pocos recursos económicos.

Según la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil en Honduras, recientemente publicada, revela que un total de 1,022.550 de niños y niñas, entre 5 y 17 años¹, en nuestro país se encuentran en situación de trabajo infantil, limitando su crecimiento y desarrollo personal, puesto que la mayoría de los niños y niñas que trabajan en la mayoría de los casos, se ven obligados a abandonar la escuela por las largas jornadas de trabajo a las que están expuestos y que implica además riesgos físicos, psicológicos y sociales que pueden tener graves consecuencias para su desarrollo integral.

10. A pesar de que el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) "sobre las peores formas de trabajo infantil" ratificado por Honduras, muchos de los niños y niñas se desempeñan en actividades peligrosas como recolectores de basura, pescadores, ejerciendo trabajos de agricultura, minería, corte de café y labores domésticas en condiciones desfavorables, convirtiéndose en una limitante para acceder entre otros, al derecho de la educación.

Como país se tiene una importante deuda social por parte de las autoridades responsables de generar factores protectores y mejores condiciones de vida, para una gran cantidad de niños y niñas trabajadores en condición de vulnerabilidad por la actividad laboral que se ven obligados realizar, por lo que es menester abordar las causas profundas y estructurales de la pobreza en las familias hondureñas.

11. Actualmente desde CONADEH integramos Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil (CONETI), donde con enfoque interinstitucional y de manera

¹ Informe del INE, Encuesta Nacional de Trabajo Infantil en Honduras pag. 16 https://ine.gob.hn/v4/wp-content/uploads/2024/06/Resultados-Generales-de-la-ENTIH_12Junio2024.pdf

articulada se definen y planifican acciones encaminadas a prevenir el trabajo infantil en Honduras. Asimismo, un esfuerzo importante de destacar, es la vinculación de los Planes Operativos de las instituciones que conformamos esta comisión con los Ejes Estratégicos del Plan estratégico Institucional PEI CONETI 2023-2026 para su actualización y homologación en las líneas estratégicas que corresponden, en la que participaron instituciones de gobierno que tienen responsabilidad con el sector de niñez en situación de trabajo infantil.

IV. Niñez Migrante

12. Según datos oficiales de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia desde el año 2014 hasta el 8 de julio del 2024, unas 122,474 niñas, niños y adolescentes han sido retornados a Honduras. Del 1 de enero al 8 de julio del 2014, se registran 4,959 personas menores de edad retornadas a nuestro país, de las cuales 1,133 migraron solas y 3,826 lo hicieron acompañados de un adulto, de ese dato 2,205 son niñas y 2,754 niños, la mayoría con procedencia de Estados Unidos que equivale a 3,390, 1,397 de México, 84 de Guatemala y 11 de Belice. Estos datos son alarmantes y develan una realidad que afecta directamente a la niñez, adolescencia y juventud de nuestro país y que cada año va en aumento, como lo revelan registros de la sociedad civil, en donde cada año la cantidad niños, niñas y adolescentes retornadas se ha incrementado. Esta problemática expone a NNA a condiciones de alto riesgo, representando mayor vulnerabilidad para los niños y niñas no acompañados, ante violaciones a sus derechos humanos que se ven obligados a salir de Honduras por factores económicos, la reunificación Familiar, violencia generalizada e inseguridad y violencia doméstica

13. Se espera que con la nueva estructura de la Secretaría de niñez, adolescencia y familia (SENAF) y las otras instancias responsables del tema migratorio se pueda avanzar en la implementación de políticas públicas que atiendan las causas estructurales que históricamente han afectado a las familias hondureñas general y en particular a la niñez, adolescencia y juventud.

V. Protección contra los malos tratos (art. 19) y protección de las niñas y los niños privados de su medio familiar (art. 20)

14. El CONADEH ha identificado que las modalidades violatorias con mayor incidencia de las quejas interpuestas por violaciones o vulneraciones a los derechos humanos de los NNA son: maltrato

por omisión por particulares, incumplimiento responsabilidades familiares, maltrato por transgresión por particulares, entre otras.

15. Pese que a que es penalizado por nuestras leyes, con frecuencia se presentan casos de padres de familia, parientes o encargados, que continúan utilizando el castigo físico como medida disciplinaria para modificación conductual. Incluso ha trascendido en medios de comunicación local, casos de maltrato que llegan a la tortura, lo que, como Institución Nacional de Derechos Humanos, es motivo de preocupación, por cuanto es evidente la falta de programas efectivos, dirigidos a prevenir esta problemática. Asimismo, la falta de otros programas dirigidos a la formación y abordajes integrales a los padres de familia, sobre las nuevas formas de crianza con cariño, que pueden implementarse en la formación de sus hijos.
16. Según el informe sobre análisis de situación de la Niñez y Adolescencia (SITAN), La violencia a la que es sometida la niñez y adolescencia está presente en los hogares, que se esperaría sea el espacio de mayor protección, y se expresa desde el maltrato, la disciplina violenta, la violencia sexual hacia las niñas, la violencia de género y el suicidio.
17. Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud/ Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados (ENDESA/MICS) 2019, 62.5% de la niñez de 1 a 14 años experimentó disciplina violenta, siendo el grupo más agredido el de 3 a 9 años (66.9%). Entre los del quintil más pobre esta violencia afectaba al 61% y entre los del segundo quintil más pobre al 64.4% de niños/ as de 1 a 14 años. Coherente con este tipo de violencia, se encontró que el 37.4% de madres o cuidadoras de niños, niñas y adolescentes de 1 a 14 años creen que el castigo físico.
18. Vemos también que la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) elevada a este rango a partir de enero del presente año, actuando como ente rector en materia de niñez, aún no cuenta con el presupuesto suficiente para atender las diversas demandas de la población y una de ellas es el trabajo con las familias, siendo que en muchos casos, son las que están generando conductas violentas en los hogares, por lo que consideramos necesario que en los planes estratégicos, se contemple un enfoque sistémico en la solución a las problemáticas que enfrenta este sector poblacional en Honduras.
19. Otro aspecto importante y en donde muy poco se ha avanzado, es respecto a los reglamentos en los centros educativos, que contemplan medidas y prácticas disciplinarias que son considerados

como maltrato. Esta es una tarea de la Secretaría de educación en coordinación con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, quienes debe formar y sensibilizar a los docentes y personal administrativo, en temas de derechos humanos en general y la niñez en particular, a fin de generar ambientes educativos armoniosos y libres de violencia.

20. Cómo CONADEH estamos coordinando y desarrollando con algunas Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo (en adelante IRCAS) actividades en formativas para el personal que atiende a la niñez y adolescencia, en temas de derechos humanos y derechos de la niñez, ya que en nuestras visitas de inspección hemos observado debilidad en estas temáticas.
21. Según Casa Alianza Honduras se calcula que, en Honduras, más de 25 mil niños y niñas sobreviven en situación de calle, dato que ha ido en aumento en los últimos años. Este problema es evidente puesto que es frecuente observar niños y niñas, pidiendo dinero bajo los semáforos y limpiando vehículos, expuestos al estigma, reclutamiento forzado y a todos los riesgos de la calle y de las inclemencias del tiempo, sin contar con un lugar seguro para descansar y sin la debida protección del Estado.
22. En el año 2022, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de nuestro país, reconoció, mediante Sentencia de Amparo, la violación de derechos humanos, especialmente en tiempos de pandemia – COVID 19, a más de 15 mil niñas, niños y adolescentes que sobreviven en condición de calle. Sin embargo, a pesar del fallo, la sentencia adolece de un mandato explícito a la institucionalidad pública que obligue a un cambio de esta realidad, por lo que es urgente se materialice las acciones encaminadas a la protección integral de este sector poblacional a quienes históricamente han sido colocados en situación de vulnerabilidad, sin que a la fecha se adopten medidas afirmativas para dar respuestas contundentes encaminadas a superar las problemáticas que les quejan.

VI. Derecho a la educación (art. 28 y art. 29)

23. Las condiciones de educación en Honduras durante los últimos años han sido poco alentadoras al observar los crecientes niveles de exclusión escolar. De acuerdo con el Informe de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo² (en adelante “PNUD”) en

² PNUD en Honduras. Informe de Desarrollo Humano de Honduras: Fundamento de la Transformación 2022-2030. 2022. pág. 313.

Honduras “una radiografía del ciclo de vida educativa de la población hondureña mostraría que de cada 10 niños solo 6 terminan la educación básica, y tan solo 3 se gradúan de la educación media, que es el nivel educativo mínimo que garantiza las competencias para la inserción laboral”.

24. Durante el 2023, el CONADEH registró un total de 236 quejas a nivel nacional por violación al derecho a la educación. Las modalidades violatorias con mayores registros son las siguientes: a) afectaciones a la permanencia, a la educación primaria de NNA en edad escolar; b) obstaculización del proceso enseñanza-aprendizaje; y, c) nombramiento irregular, abusivo o discriminatorio de maestros, profesores o catedráticos.
25. Al respecto, el CONADEH observa con preocupación que al igual que al año anterior³, nuevamente se registran un mayor número de quejas en la modalidad violatoria de afectaciones a la permanencia de niños en edad escolar primaria
26. Ante esto, atendiendo el carácter de interdependencia de los derechos humanos, el CONADEH analiza que el mejoramiento progresivo de la educación debe ir de la mano con el mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez y adolescencia. Por lo anterior, considerando que la Constitución de la República reconoce que todo niño deberá gozar de los beneficios de la seguridad social y la educación⁴, el Comisionado, insta al Estado de Honduras a adoptar medidas que garanticen a la niñez y adolescencia el derecho al acceso a la educación.
27. Las consecuencias de que la niñez y adolescencia no permanezca en los centros educativos se traducen en diversas situaciones alarmantes que condicionan su proyecto de vida. Por ejemplo, el caso de reproducción de ciclos de violencia, trabajo infantil forzado, reclutamiento forzado, matrimonio forzado, entre otras situaciones.
28. De igual manera, es de suma preocupación para el CONADEH la frustración de los esfuerzos para implementar la educación sexual integral a través de la “Ley de Educación Integral de Prevención al Embarazo en Adolescentes en Honduras”. Dicha ley fue aprobada el 8 de marzo en el Congreso Nacional, sin embargo, el 29 de julio de 2023, durante el proceso de construcción

³ CONADEH. Informe Anual 2022: Situación de los Derechos Humanos en Honduras y la Gestión Institucional durante 2022. 2022. párr. 131.

⁴Artículo 123 de la Constitución de la República de Honduras.

del reglamento de la ley, la presidenta Xiomara Castro anunció el veto de la ley través de su cuenta personal de X.⁵

29. Esta decisión generó un elevado nivel de descontento de parte de las Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) debido a que, de acuerdo con la Constitución, el Poder Ejecutivo debía expresar el veto dentro de los 10 días siguientes de su aprobación⁶. Sin embargo, al acceder al veto presidencial, se observó que había sido emitido el 17 de marzo de 2023 con la firma y sello de recibo del Congreso Nacional; por lo cual, se observa que después de 3 meses, se hizo público.

VII. Niñez en conflicto con la ley y justicia juvenil (art. 37 b) a d), art. 39 y 40).

30. Preocupa al CONADEH que muchos de los adolescentes que se encuentran privados de libertad, en su mayoría, han sido sancionados por infracciones que tienen que ver con la extorsión y tráfico drogas y al profundizar en las historias de vida, se puede inferir que están siendo víctimas de reclutamiento forzado, mediante mecanismo de coacción y amenazas.

31. No obstante, en el proceso de investigación por parte de las autoridades competentes y debido a la estigmatización que sufre la niñez y juventud en Honduras y sobre todo los vinculados al sistema de justicia, impide que se le reconozca como víctimas y consecuentemente se le involucre en programas de protección por parte de la autoridad competente, a aquellos/as que han de sufrido violaciones a los derechos humanos, concretamente víctimas de trata de personas, como también que los entes de investigación profundicen de quienes son las personas adultas que están aprovechándose del tratamiento penal diferenciado que se les aplica a este sector poblacional, para cooptarlos y utilizarlos para la comisión de actividades ilícitas.

32. Según el estudio sobre "Fortalecimiento de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco del Sistema Especial de Justicia para la Niñez en Conflicto con la Ley⁷ en Honduras", realizado por el proyecto Unidos por la Justicia de USAID, el Modelo de Justicia Juvenil en Honduras, refleja un enfoque punitivo, donde se persigue y criminaliza a los NNA sin tener en cuenta las dinámicas de pobreza, migración y reclutamiento.

⁵ Cuenta oficial de X de la Presidenta Xiomara Castro. Tweet del 29 de julio de 2023.

⁶ CDM. Comunicado Coalición por la Defensa de la Educación Integral en Sexualidad. 2023

⁷ en adelante SEJNCL

33. A pesar de que las principales infracciones cometidas por los NNA no representan una gravedad o violencia alta, y todos los actores indican que se trata de infracciones relacionadas con estructuras criminales como el tráfico de drogas, extorsión y portación ilegal de armas, la respuesta estatal no se ha adaptado a esta realidad. En cambio, se mantiene una política de "mano dura". Además, se evidencia una baja comprensión de la finalidad del sistema por parte de los actores directos e indirectos.
34. El Estado hondureño carece de líneas de acción sólidas e integrales para garantizar el fin de rehabilitación y reinserción del Sistema. Las instituciones directamente involucradas con este objetivo cuentan con una baja inversión de presupuesto y recurso humano para trabajar en prevención terciaria. El 86% de las personas funcionarias del SEJNCL no confían en la labor del Sistema y aseguran que no se está cumpliendo con su fin máximo.
35. Sumado a lo anterior recientemente, el 18 y 23 de junio del 2024, dos adolescentes que se encontraban cumpliendo medidas privativas de libertad en el Centro Pedagógico Nuevo Jalteva, ubicado en el Municipio de Cedros, Francisco Morazán, perdieron la vida bajo la custodia del Estado. Sin que después de lo ocurrido con la primera muerte, se tomaran las medidas correctivas para evitar que otros adolescentes tuvieran que enfrentarse a la violencia extrema a lo interno del centro.
36. En inspecciones realizadas a dicho centro se pudo observar la pérdida de gobernabilidad por parte de las autoridades del Centro. Asimismo, la falta de personal suficiente y especializado en la materia, por lo que al momento de las muertes no se encontraba personal a su cuidado y protección. Por otro lado, se observó debilidad en la implementación de programas educativos, tanto a nivel formal como no formal, como también fue vidente la falta de talleres vocacionales y en general, planes integrales de atención, para desarrollar verdaderos procesos de reeducación y reinserción social. Es importante mencionar que desde el 2010 al 2024, han perdido la vida 25 adolescentes que se encontraban bajo la tutela del gobierno. Un dato alarmante y que debe llamar la atención de las autoridades para generar las mejores condiciones de protección para los y las adolescentes a su cuidado.

37. Se estima que, entre el 2019 y el 2022, el CONADEH atendió 132 quejas relacionadas con el reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes, un fenómeno en crecimiento que, en el 2022, registró el mayor número de casos con 46.
38. Los Departamentos como Francisco Morazán, Atlántida, Cortés, Choluteca y Olancho fueron escenario del reclutamiento forzado de niños, en un 74% de los casos por maras y pandillas con detonantes como las amenazas, asesinatos de parientes, así como de acoso y violencia sexual.
39. Asimismo, en los últimos meses hemos conocido por los medios de comunicación de casos de adolescentes estudiantes de secundaria, que han perdido la vida por negarse a participar en actividades delictivas. Según estudios del Instituto de Investigación y evaluación educativa y social de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, uno de cada diez estudiantes en su mayoría niños y adolescentes se ven en la obligación de realizar acciones que ellos no quieren y que van en contra de su voluntad. Entre las actividades que los alumnos se ven obligados a realizar según el informe, están la venta de drogas y la extorsión.
40. Esta situación es altamente preocupante para el CONADEH, puesto que las cifras de violencia van cada vez en aumento y no se han realizado acciones afirmativas por parte del gobierno, para contrarrestar este flagelo y sumado a la debilidad de la institucionalidad operadora de justicia, muchos de estos casos quedan en la impunidad, sin que las familias reciban la justicia esperada.
41. Otro tema importante y que está relacionado con el reclutamiento forzado es el desplazamiento forzado por violencia. A partir del año 2019, el CONADEH a través de la Unidad de desplazamiento forzado interno (UDFI), registró 1,798 niños, niñas y adolescentes a nivel nacional que han sido desplazados o han estado en riesgo de desplazamiento, esto representa el 17.48% del total de personas en ese mismo período equivalente a 10,288, las causas están relacionadas con violencia sexual, violencia doméstica, reclutamiento forzado, tentativa de homicidio, asesinatos, extorsión y amenazas, situación que para CONADEH es alarmante y compleja, debido a que el Estado con cuenta con las estructuras ni presupuestarias, ni institucionales, ni técnicas para atender en forma integral a las personas víctimas de desplazamiento forzado por la violencia que impera en el país.

42. Por otro lado, y, después de las recientes muertes de los dos adolescentes en el Centro Pedagógico Nuevo Jalteva, retomamos la recomendación que en su momento ofreció a nuestras autoridades, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su reciente visita a Honduras, respecto a trasladar de ese centro a los adolescentes que actualmente se encuentra cumpliendo medidas privativas de libertad, que al día de hoy son aproximadamente 35 adolescentes, a otro que reúna los estándares internacionales para implementar procesos efectivos de reeducación y reinserción social.
43. Consecuentemente, prevenir que más adolescentes pierdan la vida, como ha ocurrido en el pasado reciente y en donde el centro en mención ha sido considerado de máxima seguridad, y, que incluye también la contratación de personal especializado en Justicia Juvenil, implementación de los protocolos de gestión y atención, que fueron elaborados para tal propósito y en base a las leyes que protegen a la niñez.
44. Asimismo, es importante el fortalecimiento del Programa de Atención de Medidas Sustitutivas a la privación de Libertad y lo que es mejor, se implemente una estrategia de trabajo articulado con la sociedad civil, instituciones públicas con responsabilidad en temas de niñez y juventud, la cooperación internacional y la empresa privada, para poder ofrecer una respuesta oportuna, con enfoque multisectorial y basada en la evidencia científica.
45. Para el CONADEH es necesario abordar de manera inmediata la crisis institucional que enfrenta el Instituto Nacional Para La atención a Menores Infractores (INAMI), puesto que en menos de dos años ha tenido cuatro titulares, incluyendo una intervención policial. Lo que progresivamente fue debilitando la institucionalidad, aunado a la falta de programas especializados y la implementación de modelos de gestión y atención que en el pasado dieron muy buenos resultados. Asimismo, se contrató recurso humano, sin las calificaciones necesarias para poder desarrollar actividades de reeducación y reinserción social en los centros pedagógicos.
46. Es alarmante lo ocurrido recientemente (18 y 23 de junio), donde en menos de 5 días dos adolescentes de 13 y 17 años han perdido la vida bajo la tutela del Estado, quienes según averiguaciones e inspecciones del CONADEH se encontraban en sus módulos sin la seguridad, supervisión, ni protección correspondiente por parte de las autoridades de la institución.

47. Es importante resaltar que entre el año 2010 y 2024, un total de 25 adolescentes perdieron la vida bajo la custodia del Estado, por lo que para prevenir otra tragedia, es urgente la implementación de políticas públicas, orientadas a posibilitar condiciones adecuadas para la protección efectiva de la vida de los y las adolescentes privados de libertad, hacer posible la reeducación y posterior inserción social, recuperar la gobernabilidad, especializar al personal multidisciplinario, implementar protocolos de gestión y atención, basados en evidencia y en general garantizar los derechos humanos de las y los adolescentes vinculados al sistema de justicia en nuestro país.
48. Las autoridades actuales, lejos de proponer políticas encaminadas a prevenir la violencia hacia la niñez, están proponiendo bajar la edad de responsabilidad penal en el país, aduciendo que son los adolescentes los que cometen los delitos más atroces y que no son juzgados por ser menores de edad. Situación que ha despertado las alertas en sociedad civil y las organizaciones defensoras de derechos humanos con pronunciamientos, boletines y declaraciones en medios de comunicación, en contra de esta propuesta.
49. Asimismo, se está informando a la población sobre la realidad actual del sistema de justicia juvenil en Honduras, ya que a la fecha la población privada de libertad en centros pedagógicos es de 116 adolescentes, más los 1,411 que se encuentran cumpliendo medidas sustitutivas a la privación de libertad, población que asciende al 7.7%, comparado con los más de 19,000 personas adultas privadas de libertad en los diferentes centros penitenciarios de adultos, establecidos en todo el país.
50. Hasta la fecha sigue siendo la extorsión, venta de drogas y posesión ilegal de armas, las infracciones con mayor incidencia en el sistema juvenil, por lo que se puede inferir que los adolescentes continúan siendo víctimas de reclutamiento forzado, como una modalidad de trata de personas por organizaciones criminales, quienes aprovechándose de la situación de vulnerabilidad que sufre la niñez, los utilizan para que participen en la comisión de actividades en contra de la ley.
51. Asimismo, es importante agregar que desde CONADEH y particularmente desde la Defensoría de Niñez, hemos estado brindando asesoría especializada en justicia juvenil a las actuales autoridades del INAMI.

52. Finalmente, hemos estado haciendo incidencia desde varios espacios en donde participamos, respecto al retroceso en materia de derechos humanos y derechos de niñez si se llegase a bajar la edad de responsabilidad penal juvenil en nuestro país, como ha destilado en algunos medios de comunicación por parte de un alto funcionario militar.

VIII. Fortalecimiento de la institución nacional de derechos humanos (INDH) CONADEH

53. En el año 2019, CONADEH fue calificada con la Categoría “A” conforme a los Principios de París. Sin embargo, el Estado de Honduras debe asumir financieramente, y en forma más significativa, sus compromisos formales con los derechos humanos, apoyando al CONADEH, en su condición de órgano constitucional que presta, directamente al pueblo, servicios públicos esenciales que garanticen la vía para lograr la efectividad de los derechos humanos.

54. El Comité de Derechos del Niño ha consultado al Estado de Honduras sobre el fortalecimiento a esta institución nacional de derechos humanos, específicamente en materia de niñez. Sin embargo, el CONADEH no ha recibido mayores recursos que con los que actualmente cuenta para el funcionamiento de la Defensoría de la Niñez y Familia, que cuenta con una persona a nivel central.

55. A pesar de esto, CONADEH atiende quejas de violaciones a derechos humanos a la niñez a nivel nacional, a través de sus oficinas regionales y departamentales. Pero requiere de mayores recursos técnicos y financieros para atender estas quejas con un enfoque diferenciado y prioritario.

IX. Recomendaciones

Al Congreso Nacional y Secretaría de Finanzas:

56. Asignar y aprobar el presupuesto que corresponde a la Secretaría de Niñez, adolescencia y familia (SENAF), a fin de que cuente con los recursos financieros y técnicos suficientes que le permitan enfrentar los desafíos relacionados con las causas estructurales, que impiden el pleno goce de los derechos de los/las NNA de nuestro país.

57. Asignar y aprobar el presupuesto para la implementación de la Política Pública hacia la niñez, adolescencia y Juventud, así como dinamizar el Consejo de Prevención de Violencia hacia la

Niñez y Juventud, con el objetivo de abordar la grave situación de violencia que afecta directamente a este sector poblacional en Honduras.

58. Asignar y aprobar los recursos necesarios para la implementación efectiva de la Alerta Amber en el país.
59. Asignar y aprobar recursos suficientes al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para poder fortalecer su mandato, como Institución Nacional de Derechos Humanos, en la protección y promoción de los derechos de la niñez en Honduras.

Al Consejo de ministros:

60. Aprobar la Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, como un instrumento orientado a resolver los grandes desafíos que sufre la niñez y adolescencia colocados históricamente en situación de vulnerabilidad.
61. Implementar el Sistema Integral de garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia, en sus tres niveles (nacional, departamental y municipal) de manera afirmativa, como un mecanismo articulador de múltiples actores, instancias e instrumentos normativos para lograr una mayor eficiencia y eficacia frente a la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, promoviendo un mejor uso de los recursos humanos, técnicos y financieros con la finalidad no solo de resolver las problemáticas de la niñez y la adolescencia, sino también prevenirlas.
62. Implementar de políticas públicas, orientadas a posibilitar condiciones adecuadas para la protección efectiva de la vida de los y las adolescentes privados de libertad y en general en conflicto con la ley, hacer posible la reeducación y posterior inserción social, recuperar la gobernabilidad en los Centros Pedagógicos, especializar al personal multidisciplinario, implementar protocolos de gestión y atención, basados en evidencia y en general garantizar los derechos humanos de las y los adolescentes vinculados al sistema de justicia en nuestro país.

A la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF):

63. Implementar sólidos sistemas de información para la niñez y adolescencia en condición de vulnerabilidad, que le permita a las autoridades, contar con data segregada y actualizada para detectar las verdaderas dimensiones de la violencia física, emocional, psicológica y sexual en los

centros educativos, públicos y privados con el objetivo de identificar patrones violatorios y consecuentemente, prevenir oportunamente la repetición de los hechos

64. Realizar inspecciones continuas sobre el funcionamiento de las Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo, que existen a nivel nacional, mediante la implementación de protocolos de evaluación continua que midan el cumplimiento efectivo de sus obligaciones, en atención al interés superior del niño.
65. Garantizar que la gestión administrativa del Instituto Nacional Para la Atención Menores Infractores (INAMI), así como la administración y seguridad de los centros pedagógicos de internamiento, estén bajo la responsabilidad de personal civil debidamente especializado. Asimismo, adecuar las condiciones de detención de los/las adolescentes privados de libertad de manera que sean compatibles con los estándares internacionales en materia de justicia juvenil, sin menoscabo del fortalecimiento y ampliación de los programas de Medidas Sustitutivas a la Privación de libertad a nivel nacional que garanticen finalmente un verdadero proceso de reeducación y reinserción social.

A la Secretaría de Educación (SEDUC):

66. Adoptar e implementar un programa y un currículo en el sistema educativo que garantice el acceso a la educación sexual integral en función de la edad. Lo anterior, con el objetivo de prevenir vulneraciones a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito sexual.
67. Implementar con la rigurosidad que la situación requiere, la Guía para el Abordaje Integral y la Prevención de la Violencia Sexual en el ámbito escolar y laboral de la Secretaría de Educación de Honduras, de manera que se pueda disminuir y lo que es mejor eliminar la alta incidencia de casos de violencia sexual en ambos ámbitos.